



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA  
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR  
SOLICITUD**

## **MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

### **Instituto de Salud Carlos III**

*CONVOCATORIA – Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 45 de 22 de febrero de 2011).*

# **Proyectos de Investigación en Salud 2011**

## **1. OBJETIVOS**

- 1) Financiar una línea de investigación de calidad estable, evitando la fragmentación de los grupos de investigación, de forma que alcancen un tamaño óptimo para adquirir masa crítica, fomentando la participación de investigadores con dedicación única a cada proyecto (*la totalidad de los proyectos financiados en este subprograma serán llevados a cabo por investigadores principales con dedicación única en los mismos*).
- 2) Promover la financiación del primer proyecto de investigación, de calidad contrastada, de investigadores con actividad asistencial.
- 3) Apoyar la financiación de proyectos de investigación solicitados por investigadores contratados de la modalidad Miguel Servet, del programa Ramón y Cajal y, los proyectos dirigidos por investigadores contratados a través del programa de estabilización de investigadores del Sistema Nacional de Salud (*al menos, el 5% de los proyectos que se financien en este Subprograma, deberán destinarse al cumplimiento de este objetivo específico*).
- 4) Fomentar la presentación de proyectos coordinados que hagan posible:
  - a) La creación de contextos de cooperación científica; especialmente en los investigadores que participan en las estructuras estables de investigación cooperativa, acelerando la transferencia de resultados a la práctica clínica; que permitan obtener objetivos difícilmente alcanzables a través de proyectos individuales y en los que se evidencie la interacción de grupos de investigación biomédica básica (orientada a la enfermedad), con grupos de investigación biomédica clínica (orientada al paciente) y con grupos de investigación epidemiológica y en servicios de salud.
  - b) La cooperación público-privada mediante proyectos coordinados en red que potencien la investigación en tecnología en salud, específicamente en las áreas de telemedicina, e-salud y sistemas de información para el SNS (proyectos de investigación en tecnologías para la salud).
- 5) Incentivar la participación del personal investigador que realiza tareas asistenciales en el Sistema Nacional de Salud como investigador principal de proyectos, en consonancia con lo establecido en el programa de intensificación de la investigación (al menos, el 20% de los proyectos que se financian en el presente subprograma, deberán estar dirigidos por personal asistencial del SNS).

## **2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

Todas las propuestas de proyectos de investigación en salud deberán adecuarse a las líneas de investigación de la Acción Estratégica de Salud, es decir:

- 1) Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana:
  1. Investigación biológica integrativa y de sistemas.
  2. Predicción, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y monitorización de la respuesta terapéutica.
  3. Prevención, desarrollo de nuevos fármacos y terapias innovadoras.
  4. Biotecnología, nanomedicina y bioingeniería.
- 2) Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana:
  1. Enfermedades Neurológicas y Mentales.
  2. Salud de las mujeres.
  3. Salud y Género.
  4. Pediatría.
  5. Envejecimiento.
  6. Enfermedades Infecciosas.
  7. Cáncer.
  8. Enfermedades Cardiovasculares.
  9. Diabetes y Obesidad.
  10. Enfermedades Raras.
  11. Enfermedades Respiratorias.
  12. Enfermedades del Aparato Locomotor y Tejido Conectivo.
  13. Enfermedades Hepáticas y Digestivas.
  14. Enfermedades Crónicas e Inflamatorias.
- 3) Investigación en Salud Pública, Salud Ambiental y Salud Laboral y Dependencia y Servicios de Salud:
  1. Transferencia de los resultados de la investigación clínica a la práctica clínica.
    - a. Calidad, eficiencia, sostenibilidad y solidaridad del SNS.
    - b. Seguridad del paciente y prevención del error.
  2. Salud Pública.
  3. Salud Laboral.
  4. Salud Ambiental.
  5. Dependencia (asociada o no a estilos de vida o discapacidad psíquica y/o física).
  6. Variabilidad de la práctica clínica.
  7. Percepción, satisfacción y calidad de vida.
- 4) Investigación en medicamentos, terapia celular y ensayos clínicos:
  1. Fomento de la investigación en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
  2. Investigación, Desarrollo e Innovación en fármacos para el tratamiento de las enfermedades más relevantes.
  3. Investigación en terapia celular.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

4. Investigación clínica sin interés comercial: ensayos clínicos independientes en general y, en particular, en medicamentos huérfanos y en población pediátrica.
- 5) Investigación en tecnologías para la salud:
  1. Telemedicina.
  2. E-salud.
  3. Sistemas de información para el Sistema Nacional Salud.

### 3. PRINCIPIOS

Todos los proyectos de investigación deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, con la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto, así como respetar los principios fundamentales establecidos en:

- a) La Declaración de Helsinki.
- b) El Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina.
- c) La Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos.

Asimismo, dichos proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- a) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
- b) Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- c) Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- d) Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- e) Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero.
- f) Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.

### 4. TIPOS DE PROYECTOS

- a) **Proyectos individuales;** con un/a investigador/a principal responsable.
- b) **Proyectos coordinados;** constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá su investigador principal responsable a todos los efectos y uno de ellos, actuando como coordinador, se responsabilizará



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto. Asimismo los proyectos coordinados se podrán reconducir de oficio a proyectos individuales si la coordinación se estimase innecesaria.

- c) **Proyectos multicéntricos;** constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro y, por tanto, por más de un investigador. En este tipo de proyectos, los solicitantes podrán optar porque cada centro participante presente un subproyecto con un investigador responsable, actuando uno de los investigadores como coordinador, o por presentar un solo proyecto por el investigador y centro coordinador, figurando el resto de los centros participantes e investigadores como colaboradores del mismo.

## 5. CATEGORÍAS Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de investigación en salud podrán optar a una de estas 3 categorías, con la duración que se indica:

- a) **Proyectos de investigación dirigidos a grupos consolidados de investigación traslacional en salud (INTRASALUD);** a estos efectos, se entiende como grupo de investigación, el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que realizan proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y poseen publicaciones de calidad contrastada y/o desarrollo de patentes. La duración de esta categoría de proyecto será de 4 años y deberá ser presentado como proyecto individual.
- b) **Proyectos de investigación general;** con una duración de 3 años, presentados como proyecto individual, como proyecto coordinado o como proyecto multicéntrico.
- c) **Proyectos de investigación en tecnologías para la salud;** que tendrán una duración de 3 años y se presentarán como coordinados en red. A los mismos se podrán vincular empresas u otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras (entes promotores observadores, EPO) interesadas en los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas, con cargo a la ayuda otorgada en el presente subprograma.

*El plazo de realización de la actividad será el de duración del proyecto y su inicio se determinará en la resolución de concesión.*

## 6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

La participación en los equipos de investigación se ajustará a los requisitos establecidos en este apartado, distinguiendo entre:

- a) **Requisitos por parte del investigador responsable de la ejecución científico técnica de los proyectos o investigador principal;** en cuyo caso será necesario:
- a. Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Miguel Servet de investigadores del SNS y los Ramón y Cajal), como mínimo desde el periodo comprendido entre el momento de la solicitud del proyecto y el de la resolución de concesión.
  - b. No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos de perfeccionamiento postdoctoral Sara Borrell o los contratos posdoctorales Juan de la Cierva), o un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan finalizado la Formación Sanitaria Especializada o un contrato postdoctoral de formación o perfeccionamiento dependiente de las CC.AA.
  - c. No pertenecer como investigador contratado a las estructuras estables de Investigación Cooperativa (CIBER, RETICS, CONSOLIDER y CAIBER), excepto los investigadores posdoctorales contratados por los CIBER que hayan sido previamente acreditados por la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos del ISCIII.
  - d. Tener dedicación única al proyecto solicitado (*se entiende por dedicación única la participación en un solo proyecto de investigación y por dedicación compartida la participación en varios*).



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- e. En el caso de que se trate de un investigador principal solicitante de un proyecto de investigación de la categoría INTRASALUD, deberá reunir, además, estas condiciones:
1. Haber recibido financiación continuada como Investigador principal durante los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas de las distintas agencias gestoras del Plan Nacional de I+D+I.
  2. Poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.
- b) **Requisitos por parte de los restantes miembros del equipo de investigación;** en cuyo caso será necesario tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o la condición de becario con cualquiera de las entidades solicitantes.

No podemos obviar que, la pérdida de la vinculación exigida en este subprograma antes de su resolución de concesión determinará la baja en el proyecto, no siendo posible la sustitución del investigador.

En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España.

## 7. INCOMPATIBILIDADES

Tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación tendrán el siguiente régimen de incompatibilidades:

- a) **Respecto a los investigadores principales:**
- a. No podrán ser investigadores principales de este subprograma aquellos investigadores principales que tengan proyectos en ejecución financiados en las siguientes convocatorias:
    1. Proyectos de investigación en salud de la Acción Estratégica en Salud de las 3 últimas convocatorias; es decir, 2008, 2009 y 2010.
    2. Programa de Proyectos de Investigación Fundamental del Ministerio de Ciencia e Innovación que finalicen según resolución de aprobación después del 31 de diciembre de 2011, correspondientes a las 4 últimas convocatorias, es decir, 2007, 2008, 2009 y 2010.
  - b. Sólo podrán figurar como tales en una única solicitud en el conjunto de los proyectos de las siguientes convocatorias del año 2011; el presente Subprograma de proyectos de investigación en salud de la AES y el Programa de Investigación Fundamental de la Secretaría de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.
  - c. Sólo podrán figurar como tales en una única solicitud de proyecto y con dedicación única en el mismo.
- b) **El resto del equipo de investigación** podrá participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en 3, en el conjunto de los proyectos comprendidos en las convocatorias que se citan a continuación:
- a. Proyectos que se presenten a este subprograma y los proyectos en curso correspondientes a las 3 últimas convocatorias de proyectos de investigación de la Acción Estratégica en Salud, es decir, 2008, 2009 y 2010.
  - b. Proyectos del Programa de Investigación Fundamental de la Secretaría de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación presentados a la convocatoria 2011 o en ejecución de duración mayor de 1 año, que finalicen, según resolución de aprobación, después del 31 de diciembre de 2011 correspondientes a las 4 últimas convocatorias, es decir, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Son excepciones a la norma general de incompatibilidades, a la que hacíamos referencia en el párrafo anterior:



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- a) Los proyectos solicitados dentro de las convocatorias AAL no estarán sujetos a incompatibilidad pero, el investigador principal y los colaboradores no deben tener un proyecto de investigación ya financiado en anteriores convocatorias del mismo programa AAL.
- b) Los proyectos solicitados dentro de las convocatorias ERANET y EDCTP, sólo podrán solicitar proyectos en esta convocatoria cuando el investigador principal pertenezca a un centro asistencial del Sistema Nacional de Salud y siempre que no tengan ya otro proyecto financiado en programas ERANET y EDCTP.
- c) Los proyectos solicitados en el Joint Programme in Neurodegenerative Diseases (JPND) son incompatibles si, el investigador principal tiene ya financiado un proyecto de la misma temática en alguna de las convocatorias del vigente Plan Nacional de I+D+i.
- d) No habrá incompatibilidades con proyectos que hayan obtenido financiación de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas ni con proyectos obtenidos en las convocatorias de RETICS y de CAIBER.
- e) No habrá incompatibilidades con los proyectos financiados del subprograma de proyectos de investigación en evaluación de tecnologías sanitarias y servicios de salud de la Acción Estratégica de Salud 2009 (Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Investigación y del ISCIII de 20.03.2009, BOE de 24.03.2009) que finalicen después del 31.12.2011.

Las modificaciones autorizadas a proyectos en ejecución no afectarán al régimen de incompatibilidades derivados de este subprograma.

El incumplimiento de los requisitos citados por parte de un investigador principal determinará la exclusión de todo el equipo de investigación y la no valoración del proyecto.

El incumplimiento de los requisitos citados por parte de un colaborador determinará su exclusión de todos los proyectos en los que figure como solicitante (*las Comisiones Técnicas de Evaluación valorarán la situación de los proyectos en los que la composición inicial del grupo de investigación se haya visto alterada por la aplicación de este requisito, para determinar lo que proceda en cada caso, independientemente de la valoración que el proyecto haya podido obtener*).

## 8. CONCEPTOS FINANCIABLES

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- a) Gastos de contratación de personal técnico necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutariamente o laboralmente con los organismos participantes, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto (*se excluyen los costes de personal fijo vinculado funcional, estatutario o laboralmente con los centros beneficiarios o de realización del proyecto*). Los importes máximos aceptables de gastos de personal serán:

<b>Titulación</b>	<b>1ª Anualidad</b>	<b>2ª Anualidad</b>	<b>3ª Anualidad</b>	<b>4ª Anualidad (sólo Intrasalud)</b>
Titulado Superior	29.500 €	29.500 €	29.500 €	29.500 €
Titulado Medio	24.500 €	24.500 €	24.500 €	24.500 €
Técnico FP	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €

- b) Gastos de ejecución que incluyen; el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado; las compras de material fungible y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos debidamente justificados, y necesarios para el buen fin del proyecto (los viajes necesarios para la realización del proyecto y para difusión de resultados, así como la inscripción



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

en congresos se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico aludido en la letra a) de este apartado.

## 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación requerida en la presente convocatoria será a través de la aplicación informática del Instituto de Salud Carlos III <https://says.isciii.es/comun/Inicio0.aspx?ta=1&anio=2011>, optando entre:

- a) **Acceso sin Certificado;** en cuyo caso, tanto la solicitud como el resto de documentación normalizada serán enviadas a través de dicha aplicación. Una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para su entrega, junto con el resto de la documentación, en el Servicio de Gestión de la Investigación (*Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B*), para su posterior tramitación y gestión por dicho Servicio, así como para su presentación en cualquiera de los Registros habilitados para ello.
- b) **Acceso con Certificado;** en cuyo caso, tanto la solicitud como el resto de documentación normalizada serán presentadas en el Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico a través de ficheros electrónicos de formato pdf (*cuando así se señale en las instrucciones de la aplicación, se podrán enviar ficheros escaneados de determinados documentos, debiendo quedar dichos documentos bajo la custodia del Servicio de Gestión de la Investigación*). Posteriormente, el registro electrónico emitirá, automáticamente, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate, así como de la documentación aportada a la misma, que deberá ser remitida al Servicio de Gestión de la Investigación (*Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B*) para su posterior tramitación. **El uso de esta opción es alternativo a la anterior y, para utilizarla, se precisa la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

En el caso de que opte por la primera opción, es decir, acceso sin certificado, para poder acceder a la aplicación deberá de introducir usuario y contraseña (en el caso de que se acceda por primera vez, deberá darse de alta en el sistema pulsando el botón "nuevo usuario")

**Presentación de Solicitudes**

**ACCESO SIN CERTIFICADO**

La solicitud y la documentación normalizada se enviarán a través de la aplicación. Una vez enviados telemáticamente, deberá imprimir y firmar los documentos y el resto de la documentación para registrarlos en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Introduzca el nombre de usuario y contraseña en los campos correspondientes para acceder a la solicitud de la ayuda.

Usuario:  Contraseña:

Si es la primera vez que realiza una solicitud y no posee dichos datos debe darse de alta en el sistema pulsando el botón "Nuevo Usuario".

[Ir al Acceso con Certificado](#) [Ha olvidado su contraseña](#)

Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

**Presentación de Solicitudes**

**NUEVO USUARIO**

**Datos Usuario**

Para completar el registro es necesario que cumplimente los datos que a continuación se solicita. Una vez cumplimentado el acceso no se le solicitarán de nuevo y podrá acceder al sistema directamente.

**Login**

Usuario:  Contraseña:  Repetir Contraseña:

Pregunta para contraseña:

Respuesta:

**Datos Personales**

Nombre:

Apellido 1:  Apellido 2:

D.N.I./N.I.E.:   
(D.N.I.: 00123456L G 00123456I)

**Datos Contacto**

Centro:  Teléfono:

E-mail:  Repetir E-mail:

Por su parte, en el caso de que se opte por la presentación a través de acceso con certificado, se requerirá disponer de firma electrónica avanzada.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

**IMPORTANTE:** Con el fin de evitar que se incurra en incompatibilidad por parte de los investigadores que quieran participar en los proyectos (investigador principal o colaboradores), les recordamos que en la aplicación informática desde la que se presenta la solicitud existe el botón “HISTORIAL”, a través del cual se obtendrá la relación de proyectos (proyectos de investigación en salud del Instituto de Salud Carlos III y proyectos de investigación fundamental del Ministerio de Ciencia e Innovación) en los que participa el investigador de que se trate y que puedan influir en el cálculo de su posible incompatibilidad (este buscador tiene carácter meramente informativo, no generando derecho alguno a favor del interesado frente a la administración).

## 10. DOCUMENTACIÓN

En el plazo establecido en el apartado siguiente, los interesados deberán cumplimentar un ejemplar de los documentos relacionados a continuación y cuyos modelos normalizados podrán encontrar en la web del Instituto de Salud Carlos III:

- a) Modelo normalizado de solicitud del proyecto (*en el caso de proyectos coordinados se realizará una solicitud completa para cada uno de los subproyectos*), teniendo en cuenta que, los solicitantes deberán encuadrar su solicitud en una de las líneas de investigación prioritarias establecidas (*hay que tener en cuenta que, en función de su temática, las Comisiones Técnicas de Evaluación podrán asignarlas, de oficio, a otra área temática*).
- b) Memoria del proyecto de investigación, cuya presentación en lengua inglesa tendrá carácter optativo (*que sólo será remitida en formato electrónico, no siendo necesaria su presentación en papel*). Adicionalmente, en el caso de que se opte por un proyecto INTRASALUD, se podrá presentar con la misma solicitud una segunda memoria normalizada para proyecto de investigación general (*en este caso, el proyecto tendrá el mismo título, idéntico grupo de investigación y la misma dedicación y se le asignará una única referencia*).
- c) Currículo de cada uno de los integrantes del equipo de investigación (*que sólo será remitido en formato electrónico, no siendo necesaria su presentación en papel*).
- d) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

Como requisitos de actividad y atendiendo a su naturaleza, los proyectos deberán contar, en su caso, con las autorizaciones legalmente establecidas:



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- a) Comisión de Investigación u órgano equivalente del centro al que pertenezca el investigador principal que (en el caso de centros en régimen de concierto entre Universidades e instituciones sanitarias, será la regulada por Orden de 31 de julio de 1987, BOE de 7 de agosto), deberá declarar la viabilidad de los proyectos en todos sus términos.
- b) Conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación, que se considere necesario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3.
- c) Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, cuando se trate de ensayos clínicos.
- d) Los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 3 de julio sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes así como al resto de la normativa legal vigente.
- e) Copia del contrato suscrito por la Comisión Europea y el centro beneficiario, en el caso de proyectos de investigación que formen parte de un proyecto del Espacio Europeo de Investigación, cuando lo que se solicita es cofinanciación del mismo.

Las autorizaciones o informes a los que hace referencia el apartado anterior quedarán en poder de los beneficiarios de las ayudas, sin perjuicio del sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

#### **11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el **30 de marzo de 2011**, se ruega a los solicitantes de las mismas que, para evitar posibles problemas con la aplicación informática del Instituto de Salud Carlos III, así como para facilitar la tramitación y gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Gestión de la Investigación, éstas sean presentadas en dicho Servicio (Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B) ateniéndose al siguiente plazo interno: **12:00 horas del 28 de marzo de 2011**.

**Persona de contacto en el Servicio de Investigación:**

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/2322. Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 24 de febrero de 2011.